

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0024/15**

VISTO:

Las problemáticas sociales que afectan a distintas familias de nuestro medio y la vulnerabilidad en que muchas de ellas se encuentran; y

CONSIDERANDO:

Que en este Cuerpo se recepciona a diario distintas peticiones y reclamos.

Que la mayoría de ellas están referidas a la falta de empleo o a ingresos que no cubren las expectativas y requerimientos mínimos.

Que el incremento de los costos en servicios, alimentos y alquileres produce desfasajes difíciles de sobrellevar.

Que si bien existe presencia constante y preocupación del área de Desarrollo Social para atender peticiones de distinta índole y resolverlas, no siempre resulta suficiente.

Que observamos como positivo el programa de contacto directo con los barrios y localidades para conocer sobre el terreno los problemas que surgen.

Que los cambios de estación traen aparejados incrementos en servicios, potenciándose otras necesidades.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente se ===== sirva analizar la viabilidad técnica, económica y administrativa a efectos de elevar o adecuar a las pautas inflacionarias los subsidios y ayudas económicas que se prestan para el pago de servicios, alimentación para dietas y alquileres para aquellas familias o personas consideradas carenciados y en función de las prioridades que fijen las Encuestas Sociales pertinentes.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Abril de 2015.-